



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00014855-1/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 59/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00014855-1/2021 caratulado RES. CM 248/2020 - GASTOS IMPOSTERGABLES - PRD SERV. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MESA DE AYUDA DE LA DSGYOM - OC 1212 - OPEN COMPUTACIÓN S.A. y la Res CM 248/2020

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondientes a los servicios de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de julio de 2021. (v. INFORME N° 428/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de julio de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva N° 2144/21.

Que en esa línea, la Dirección de General Informática y Tecnología argumentó que *"...Es preciso manifestar que el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Obras y Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las*



Dirección General de Informática y Tecnología

oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, -.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, *el mismo se encuentra en proceso, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura mediante el expediente”. TEA A-01-00015526-4/2020”,* así también se informa que el TEA A-01-00019322-0/2020 se dio de baja la Licitación Publica 1/21 por Res. SAGyP 176/21 y tal como lo manifiesta en el informe de la Dirección General de Compras y Contrataciones, mas adelante, mediante el TEA A-01-00015526-4/2021, se inició la presente contratación que se encuentra en etapa inicial...

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó las facturas B N° 0010-00002930, por el monto de pesos un seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$637.636,67) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1212 correspondiente al mes de julio de 2021 (v. Adjuntos 71686/21).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (v. Adjunto 71716/21).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, adjuntado en el ADJ 71727/21 y que fuera solicitado oportunamente en el TEA A-01-00013448-8, donde se solicito que se considere al momento de realizar la afectación correspondiente, que el gasto es de tracto



Dirección General de Informática y Tecnología

sucesivo y la misma se realice, por un plazo de tres (3) meses, (junio, julio y agosto del año 2021), el monto total de la afectación realizada en la constancia de marras es por los tres meses, en la suma de pesos un millón novecientos doce mil novecientos diez con un centavo (\$1.912.910,01), en unidades de compra cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis (45.546 UC). (v. Adjunto 52762/21). Así también en el informe PRV 2326/21 agregado por DGPAC confirma lo expuesto precedentemente.

Que mediante el Memo SAGyP N°14456/21 la Secretaria de Administración y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NOTA 3983/21 e informa que en relación a la primera consulta: *“...A través de A-01-00014855-1/2021, se tramita el pago del Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Obras y Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de julio del corriente año. El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Contratación Directa N° 23/2018, resultando adjudicada la Open Computación S.A., con vencimiento con fecha del 31 de enero del corriente año. Todo según Orden de Compra N° 1212.-“y que ...“ En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que se tramita mediante TEA A-01-00015526-4/2021, se inició dicha contratación que se encuentra en etapa inicial.-”.*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10369/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones para autorizar el gasto correspondiente al servicio prestado en el mes de julio de 2021.”*



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Obras y Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$637.636,67) con la firma Open Computación S.A. por el servicio de Mantenimiento del



Dirección General de Informática y Tecnología

Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de julio de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Obras y Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por las facturas B N° 0010-00002930, correspondiente a los meses de julio y por la suma total de pesos un seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$637.636,67).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 52/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

